



RE: AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA / LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA / 2021-00141 / MUNDIAL / CASE 20994

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Mié 13/11/2024 10:29
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,

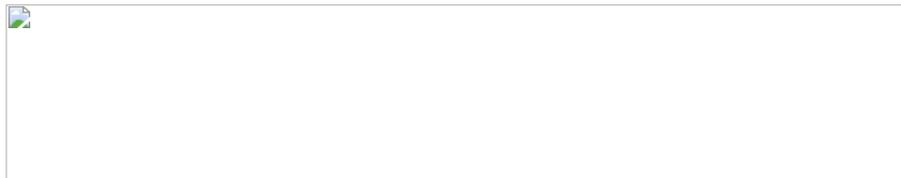


gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 10:15

Para: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA / LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA / 2021-00141 / MUNDIAL / CASE 20994

Cordial saludo estimados

Me permito informar que me comunique con el juzgado y SI aceptan la delegación del representante legal, deben aportar el poder y demás documentos necesarios.

Cordialmente,

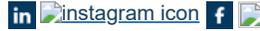


gha.com.co

Miguel Ángel Saldarriaga
Dependiente Judicial

Email: msaldarriaga@gha.com.co | 318 223 0493

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 9:13
Para: Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA / LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA / 2021-00141 / MUNDIAL / CASE 20994

Hola Miguel buen día.

Remito solicitud de tu competencia.

Muchas gracias
Cordialmente

LAURA DANIELA CASTRO GARCÍA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DE LITIGIOS

+57 3218565430

lcastro@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 10:59
Para: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA / LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA / 2021-00141 / MUNDIAL / CASE 20994

Cordial saludo estimada Laura.

Amablemente solicito confirmar con el despacho si aceptan delegación de representante legal de Mundial, para la audiencia que se llevará a cabo el día **14 de noviembre de 2024 a las 08:30 a.m.**

Gracias!

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 9:55

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA / LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA / 2021-00141 / MUNDIAL / CASE 20994

Estimadas buen día, cordial saludo

Me permito informar **AUTO DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA** notificado el **26 DE SEPTIEMBRE** de 2024, el cual **RESUELVE:**

- **PRIMERO: DECRETAR** como pruebas de la parte demandante subsistente las siguientes:
 - a) Documental: hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas documentales las allegadas con la demanda (ítem 03 folios 01-23, 27-58, 128-311, 384- 387, 399-500).
 - b) Interrogatorio de parte: Citar a Vanessa Alexandra García Pérez, Nelly Ríos Sierra, al representante legal o quien haga sus veces de AXA Colpatria Seguros S.A., y al representante legal o quien haga sus veces de Mundial Seguros S.A. para que sean interrogados por la parte demandante sobre los hechos relacionados con este proceso.
 - c) Declaración de parte: Citar a Kleydi Giseth Pantoja Balanta y Richard Darley Pantoja Balanta para que declaren, siendo interrogados por su apoderado sobre los hechos relacionados con este proceso.
 - d) Pruebas periciales: tener como prueba pericial; i). Los dictámenes de los médicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica de Palmira (V) (ítem 03 folios 59- 66), y ii). El dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca (ítem 03 folios 67-88).
 - e) Prueba Traslada: Decretar como prueba trasladada las obrantes en el expediente de proceso penal de radicado No. 7652060001800201702578, seguido por la Fiscalía 63 Local de Palmira, en contra de la aquí demandada Vanessa Alexandra García Pérez. Oficiese por secretaría a la mencionada Fiscalía, para que dentro del término de cinco (5) días nos envíe la información solicitada.
 - f) Juramento Estimatorio: Téngase como prueba el juramento estimatorio presentado en la demanda, según el artículo 206 del C.G.P.
- **SEGUNDO: NEGAR** como pruebas de la parte demandante, según lo motivado en esta providencia: i) Aquellas destinadas a probar la cuantía de los perjuicios de las señoras Alba Janeth Balanta Motoa y Leny Marelyn Pantoja Balanta (ítem 03 folios 24-26, 89-127, 312-383, 388-398, 501-620). ii) La declaración de parte de las señoras Alba Janeth Balanta Motoa y Leny Marelyn Pantoja Balanta, iii) El testimonio del señor José Antonio Mena Maquilon, iv) el dictamen pericial "sobre los daños recibidos sobre la motocicleta" y v) el Juramento Estimatorio.
- **TERCERO: DECRETAR** como pruebas de la demandada AXA Colpatria S.A., las siguientes: a) Documental: hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas documentales las presentadas en la contestación de la demanda (ítem 29 folio 10). b) Interrogatorio de parte: citar a Kleydi Ghiselt Pantoja Balanta y Richard Darley Pantoja Balanta para que sean interrogados por esta parte sobre los hechos relacionados con este proceso.
- **CUARTO: NEGAR** como pruebas de la demandada AXA Colpatria S.A., la declaración de parte de las señoras Alba Janeth Balanta Motoa y Leny Marelyn Pantoja Balanta.
- **QUINTO: DECRETAR** como pruebas del demandado Compañía Mundial de Seguros S.A., las siguientes:
 - a) Documental: hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas documentales las presentadas con la contestación a la demanda (ítem 31 folios 35-61).
 - b) Interrogatorio de parte: Citar a los demandantes Kleydi Ghiselt Pantoja Balanta, Richard Darley Pantoja Balanta para que sean interrogados por su apoderado sobre los hechos relacionados con este proceso.
 - c) Declaración de parte: Citar al representante legal de la Compañía Mundial de Seguros S.A., o de quien haga sus veces para que declare siendo interrogado por su apoderado sobre los hechos relacionados con este proceso.
 - d) Testimonial: Se recibirá la declaración testimonial de la señora Isabella Caro Orozco quien declarará sobre la naturaleza de la Póliza Soat No. 17320904 y cómo operan los amparos de la misma y sobre los pagos realizados a las entidades prestadoras de salud con cargo a la misma, derivados del accidente de tránsito del 24 de diciembre de 2017 y cuya comparecencia queda a cargo de esta parte.
- **SEXTO: NEGAR** como pruebas de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., la declaración de parte de las señoras Alba Janeth Balanta Motoa y Leny Marelyn Pantoja Balanta.
- **SÉPTIMO: DECRETAR** como pruebas de la demandada Vanessa Alexandra García Pérez las siguientes:
 - a) Documental: hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas documentales las presentadas con la contestación a la demanda (ítem 44 folio 16-18).
 - b) Interrogatorio de parte: citar a los demandantes Kleydi Ghiselt Pantoja Balanta y Richard Darley Pantoja Balanta, quien serán interrogados por su apoderado sobre los hechos relacionados con este proceso.
- **OCTAVO: NEGAR** como pruebas de la demandada Vanessa Alexandra García: i) la prueba de la declaración de parte de las señoras Alba Janeth Balanta Motoa y Leny Marelyn Pantoja Balanta y ii) La prueba del testimonio de Lizeth Karina García.
- **NOVENO: DECRETAR** como pruebas de OFICIO las siguientes:
 - a) Documental: hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba documental la contenida en el ítem 58 folios 3-5, que hace referencia al acuerdo conciliatorio del 08 de septiembre de 2023.
 - b) Testimonial: serán recibidos los testimonios de; i). Alba Janeth Balanta Motoa, ii). Leny Marelyn Pantoja Balanta, cuyas comparecencias quedan a cargo de los demandantes ii). Juan Antonio Mena Maquilon, cuya comparecencia queda a cargo de los demandantes y iii). Lizeth Karina García

cuya comparecencia queda a cargo de la demandada Vanessa Alexandra García Pérez, para que declaren sobre lo que les conste de manera personal sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo ocurrencia el accidente de tránsito del 24 de diciembre de 2017.

- **DÉCIMO: Señalar el día 14 del mes de NOVIEMBRE de 2024, a la hora de las 8:30 A.M, para llevar a cabo dentro de este proceso las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, audiencia inicial** conjunta con audiencia de instrucción y juzgamiento en la que también se recibirán alegatos de las partes y se dictará sentencia. La audiencia se desarrollará por medios virtuales a través de la plataforma Lifesize cuyo enlace de acceso a la misma será compartida con las partes de forma oportuna por secretaria.
- **DÉCIMO PRIMERO: RECORDAR** a las partes que: (1) su inasistencia acarreará las consecuencias previstas por la ley y en particular las mencionadas por el art. 372 numeral 2º inciso 2º, y (2) en la misma diligencia se practicará el interrogatorio obligatorio a las partes, conforme con lo previsto con el numeral 7º de la misma disposición. Por lo que se CITA a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia de forma personal y obligatoria.
- **DÉCIMO SEGUNDO: TENER POR SANEADA** esta actuación judicial en virtud del control de legalidad realizado.

CIVIL	LINEY MARELYN PANTOJA BALANTA- KLEYDI GHISELT PANTOJA BALANTA - RICHARD DARLEY PANTOJA BALANTA	NELLY SERNA RIOS Y OTROS	2 CIVIL DEL CIRCUITO	PALMIRA	76520310300220210014100	DEMANDADO	N
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------------	---------	-------------------------	-----------	---

Proceso a cargo de **Miguel Angel Saldarriaga**

Se adjunta providencia
Cordialmente

LAURA DANIELA CASTRO GARCÍA

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DE LITIGIOS

+57 3218565430

lcastro@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments